"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2024-MPP-T

Tayabamba, 11 de diciembre de 2024

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 10 de diciembre de 2024; El Oficio Múltiple Nº 88-2024-MTC/21 GMS, suscrito por el Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento PROVIAS Descentralizado e Informe Nº 062-2024-MPP/IVP/DGLU, suscrito por la Jefe (e) del Instituto Vial Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, en su artículo Nº 194, establece que "Las Municipales Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Qué, conforme a lo establecido en el numeral 1 5) del artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal "Integrar, Concurrir y Participar en las sesiones de las Comisiones Ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine el Concejo Municipal.

Qué; el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos de interés público, Vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Qué; conforme lo establece el numeral 26 del artículo 9º de la Ley antes acotada, son atribuciones del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales".

Qué, amparado en la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, el Principio de Legalidad en el que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución Política del Perú, la Ley y al Derecho de las facultades que están atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que fueron conferidos.

Qué, por las consideraciones expuestas; contando con el voto unánime de APROBACIÓN del Pleno de Concejo, y en uso de las facultades conferidas en el inc. 35 del artículo 9º y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 y demás normas legales afines.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Ing. Aldo Carlos Mariños
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio Múltiple Nº 88-2024-MTC/21.GMS, suscrito por el Ing. Jorge Manuel Mávila Falcón Gerente de la Gerencia de Monitoreo y Seguimiento de PROVIAS Descentralizado, mediante el requiere el acuerdo de concejo para suscripción del Convenio de Gestión del mantenimiento Rutinario de la Infraestructura vial de caminos vecinales.

Que, mediante Informe Nº 062-2024-MPP/IVP/DGLU, suscito por la Ing. Dayane G. Luna Usquiano Jefe (e) de la Oficina del Instituto Vial Provincial, requiere acuerdo de concejo para suscripción de convenio de gestión del mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales, por el periodo correspondiente a los ejercicios presupuestales 2025-2026, la suscripción de dicho convenio tiene como objetivo establecer los compromisos de ambas partes respecto a la transferencia de los recursos y el destino de los mismos que permita garantizar una gestión eficiente y eficaz del servicio de mantenimiento rutinario de los caminos vecinales.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9º numeral 8) y 20) de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto por UNANIMIDAD de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2024, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del convenio de gestión del mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Ing. Aldo Carlos Mariños, realizar la suscripción de Firma de Convenio de gestión del mantenimiento rutinario de la infraestructura vial de caminos vecinales entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Pataz.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina del Instituto Vial Provincial de Pataz realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como disponer su publicación en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Pataz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Aldo Carlos Mariños
ALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ
Abog. Matías Luna Chuquicondor
SECRETARIO GENERAL MPP-T